



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11197

05/04/2017

28958

AUTOR/A: MADRAZO DÍAZ, Ana María (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

RESPUESTA:

En la pasada legislatura se adoptaron importantes medidas para la lucha contra el fraude y la explotación laboral. Para ello y con fecha de 27 de abril de 2012 se aprobó, por primera vez y mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, en el que ha participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS). Como consecuencia de la adopción de este Plan, se articularon una serie de medidas y reformas normativas que se reflejan en el presente escrito.

El Plan se erigió como respuesta a la necesidad de intensificar las actuaciones tendentes a afrontar determinadas conductas insolidarias e injustas que generan efectos muy negativos para la sociedad en general: el deterioro de los derechos laborales y sociales de los trabajadores; la reducción de los ingresos en los recursos económicos del sistema de la Seguridad Social; y la injusta competencia desleal con respecto a las empresas, emprendedores y trabajadores autónomos, cumplidores de sus obligaciones legales.

Este Plan ha tenido carácter bienal y sus medidas se han aplicado a lo largo de los años 2012 y 2013. En la segunda parte de la legislatura, 2014 y 2015, se ha continuado en las mismas líneas de acción señaladas en el Plan teniendo en cuenta que los cambios sociales y económicos de las últimas décadas, que han propiciado una nueva forma de relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, y la mejora de los sistemas de recogida y tratamiento de datos por vía telemática, ponen de manifiesto la necesidad de aplicar técnicas contrastadas para alcanzar una mayor eficiencia en la planificación y en el desarrollo de las actividades inspectoras, que se complementan con otros instrumentos de planificación ya disponibles y la cooperación institucional, especialmente la prestada por la Administración de la Seguridad Social y por las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se viene desarrollando un importante esfuerzo sostenido para la lucha contra esta lacra que es el fraude a la Seguridad Social y que afecta gravemente a los derechos de los trabajadores. Así, en el ámbito de la Comunidad de Cantabria los resultados obtenidos durante el año 2015 como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas, son los siguientes:

1. Empleo aflorado: El número de empleos aflorados durante el periodo de enero a diciembre de 2015 fue de 554, como resultado de las 2.116 inspecciones realizadas.



2. Contratos transformados. Durante el periodo de referencia el número de contratos transformados fue de 560.
3. Fraude a través de la constitución de empresas con actividad, total o parcialmente, ficticia, o mediante la simulación de relaciones laborales: se procedió a la anulación de 20 altas ficticias en la Seguridad Social durante el año 2015.
4. Importes liquidados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como consecuencia de faltas de alta, diferencias de cotización o derivaciones de responsabilidad en supuestos de impago de cuotas. Dicho importe ascendió a un total de 6.390.379 euros en el periodo objeto de análisis.

Madrid, 31 de mayo de 2017